



RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA POR LA QUE SE CONCEDE UNA PRÓRROGA DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN A LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DEL ÁMBITO PIRENAICO PARA IMPULSAR ACTUACIONES RELATIVAS A LA MEJORA DE LA DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES APROBADA POR AGM/1426/2020, DE 23 DE DICIEMBRE, Y SE REAJUSTAN LAS ANUALIDADES PREVISTAS EN LA CONCESIÓN.

Mediante la Orden AGM/1426/2020, de 23 de diciembre, fue aprobada la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales del ámbito pirenaico para impulsar actuaciones relativas a la mejora de la depuración de las aguas residuales (años 2021-2024) por importe de 6.250.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 72010 G/5121/760132/91002 PEP 2020/000297, cuyo gasto plurianual fue autorizado por el Gobierno de Aragón el 23 de diciembre de 2020.

Con fecha 23 junio de 2021 el Presidente del Instituto Aragonés del Agua resolvió la convocatoria, y concedió subvenciones por un importe total de 6.218.742,40 €, con la siguiente distribución temporal:

Ejercicio	Importe autorizado	Importe concedido
2021	50.000,00 €	49.785,13 €
2022	100.000,00 €	99.499,31 €
2023	3.000.000,00 €	2.984.979,33 €
2024	3.100.000,00 €	3.084.478,64 €
Total	6.250.000,00 €	6.218.742,41 €

Según lo previsto en el apartado decimocuarto de la Orden AGM/1426/2020, de 23 de diciembre, la fecha límite para la rendición de cuentas y justificación de la subvención será el 30 de octubre de 2024. También establece que "si por razones debidamente motivadas, no pudiera realizarse la justificación de la subvención en el plazo fijado, el órgano concedente podrá acordar, siempre con anterioridad a su finalización, la prórroga del mismo, que no podrá exceder de la mitad del previsto inicialmente, siempre que no perjudique los derechos de terceros", todo ello de acuerdo con lo regulado en el artículo 33 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Con fecha 15 de febrero de 2023 la Directora del Instituto Aragonés del Agua justifica en una memoria la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas por Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 23 junio de 2021. La ampliación de plazo propuesta hasta el 31 de enero de 2025 se motiva en que es habitual que la justificación se retrase por diversos motivos (licitaciones desiertas, gestión de permisos y disponibilidad de terrenos, etc...) Además, la experiencia ha demostrado que sería conveniente dejar



el 10% restante del importe total de la subvención para la anualidad inmediatamente siguiente, con el fin de revisar adecuadamente la documentación recibida y proceder a su abono y liquidación en los primeros meses de 2025.

El artículo 33.3 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón, establece que, excepcionalmente, y si por razones justificadas debidamente motivadas no pudiera realizarse o justificarse en el plazo previsto, el órgano concedente de la subvención podrá acordar, siempre con anterioridad a la finalización del plazo concedido, la prórroga del plazo, que no excederá de la mitad del concedido inicialmente, siempre que no se perjudiquen derechos de terceros. Además, indica que, si al conceder la prórroga se modificasen las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión, para el pago de la subvención, se deberá realizar un reajuste de las mismas.

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de marzo de 2023 se ha autorizado el siguiente reajuste del gasto plurianual derivado de la convocatoria de subvenciones que incorpora una nueva anualidad a las inicialmente autorizadas:

Ejercicio	Importe concedido	Importe reajustado
2021	49.785,13 €	49.785,13 €
2022	99.499,31 €	99.499,31 €
2023	2.984.979,33 €	2.892.979,33 €
2024	3.084.478,64 €	2.555.325,33 €
2025	-	621.153,31 €
Total	6.218.742,41 €	6.218.742,41 €

Por todo ello, motivada la necesidad de prorrogar el plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas, cuyo plazo no excede de la mitad del previsto inicialmente y ni conlleva daños a terceros, en atribución de las potestades conferidas en el artículo 28 de la Ley 10/2014, de 27 de noviembre, de Aguas y Ríos de Aragón, y de la facultad prevista en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón,

RESUELVO

Primero.- Conceder a todas las entidades beneficiarias de la convocatoria de subvenciones efectuada por Orden AGM/1426/2020, de 23 de diciembre, una prórroga de tres meses del plazo de realización y justificación de las subvenciones concedidas mediante Resolución del Presidente del Instituto Aragonés del Agua de 23 de junio de 2021, por lo que disponen hasta el 31 de enero de 2025 para la justificación de la efectiva realización de la actividad subvencionada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.



Segundo.- Reajustar las anualidades presupuestarias previstas en la resolución de concesión según se indica en la tabla incluida en el Anexo a esta resolución.

Tercero.- Notificar esta resolución a todas las entidades beneficiarias.

Cuarto.- Esta resolución no es susceptible de recurso, de conformidad con los artículos 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 70 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DEL AGUA

Joaquín Olona Blasco



ANEXO
-Reajuste de anualidades aprobado-

Entidad beneficiaria	Actuación solicitada	Importe de subvención concedida	2021	2022	2023	2024	2025
AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARRO	134.161,88	919,59	2.149,07	62.484,98	55.192,05	13.416,19
AÍNSA-SOBRARBE	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LATO-RRECILLA	76.517,09	524,47	1.225,69	35.637,32	31.477,91	7.651,71
AÍSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ES-POSA	250.000,00	1.713,58	4.004,62	116.435,80	102.846,00	25.000,00
ARAGÜÉS DEL PUERTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARA-GÜÉS DEL PUERTO	553.981,77	3.797,16	8.873,95	258.013,25	227.899,24	55.398,18
ARTIEDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE AR-TIEDA	193.778,11	1.328,21	3.104,03	90.250,84	79.717,22	19.377,81
BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LA-RUÉS	249.950,92	1.713,24	4.003,83	116.412,94	102.825,81	24.995,09
BAILO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ARRÉS	219.077,47	1.501,62	3.509,29	102.033,84	90.124,97	21.907,75
BIELSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE JAVIE-RRE	104.146,46	713,85	1.668,27	48.505,51	42.844,19	10.414,65
BONANSA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BO-NANSA	177.470,70	1.216,44	2.842,81	82.655,77	73.008,61	17.747,07
BORAU	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BO-RAU	314.335,63	2.154,55	5.035,18	146.399,69	129.312,65	31.433,56
BROTO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SAR-VISÉ	308.794,67	2.116,57	4.946,42	143.819,02	127.033,19	30.879,47
CASTEJÓN DE SOS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE RA-MASTUÉ	109.563,34	750,98	1.755,04	51.028,38	45.072,60	10.956,34
FISCAL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LIGÜE-RRE DE ARA	100.169,75	686,59	1.604,57	46.653,38	41.208,23	10.016,97



Entidad beneficiaria	Actuación solicitada	Importe de subvención concedida	2021	2022	2023	2024	2025
JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BARÓS	221.795,51	1.520,25	3.552,83	103.299,75	91.243,13	22.179,55
JACA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NOVÉS	150.000,00	1.028,15	2.402,77	69.861,48	61.707,60	15.000,00
JASA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE JASA	426.950,33	2.926,45	6.839,09	198.849,22	175.640,54	42.695,03
LABUERDA	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LABUERDA	749.194,81	5.135,21	12.000,96	348.932,40	308.206,76	74.919,48
LASPAÚLES	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LASPAÚLES OESTE Y VILAPLANA	247.138,96	1.693,97	3.958,79	115.103,29	101.669,01	24.713,90
MONTANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE MONTANUY	138.584,53	949,90	2.219,91	64.544,80	57.011,46	13.858,45
MONTANUY	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE NOALES	96.403,95	660,78	1.544,24	44.899,49	39.659,04	9.640,40
PUEYO DE ARAGUÁS, EL	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE TORRELISA	137.947,58	945,54	2.209,71	64.248,15	56.749,43	13.794,76
SABIÑÁNIGO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE ISÚN DE BASA	144.255,38	988,77	2.310,75	67.185,96	59.344,36	14.425,54
SANTA CRUZ DE LA SERÓS	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE BINACUA	149.997,07	1.028,13	2.402,72	69.860,12	61.706,40	14.999,71
SARAVILLO	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SARAVILLO	376.103,37	2.577,93	6.024,60	175.167,59	154.722,91	37.610,34
TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE LA-FORTUNADA	362.748,81	2.486,39	5.810,68	168.947,79	149.229,06	36.274,88
TELLA-SIN	CONSTRUCCIÓN DE LA EDAR DE SIN	218.464,95	1.497,43	3.499,48	101.748,57	89.872,99	21.846,50
TORRE LA RIBERA	MEJORA DE LA EDAR DE VILAS DEL TURBÓN	7.209,37	7.209,37	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales		6.218.742,41	49.785,13	99.499,31	2.892.979,33	2.555.325,33	621.153,31